

Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 11 de febrero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 18 de abril de 2005, recaída en expediente nº RA 10 0008 04, correspondiente a la Ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 18 de abril de 2005, recaída en expediente número RA 10 0008 04, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a RIO MUNI 60, S.L., con C.I.F. nº B82096777, con domicilio a efecto de notificaciones en Carreteras, 3-3º C, en el municipio de Segovia, de la provincia de Segovia, con relación a la Ayuda al fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayuda al fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción correspondiente a la Campaña 2004, a nombre de RIO MUNI 60, S.L., por no cumplir los compromisos/requisitos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 18 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia de fecha 18 de abril de 2005, en expediente nº 060540021404, correspondiente a la Ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 18 de abril de 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Fernando López Gil, con D.N.I. nº 008824969F, con domicilio a efecto de notificaciones en Rota, nº 39, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número 060540021404, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Frutales de Secano, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 31/05/2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Frutales de Secano, a nombre de D. Fernando López Gil, con D.N.I. nº 008824969F, con domicilio en Rota, 39, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2004.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Tener la totalidad de su explotación inscrita a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según el artículo 2 de la Orden de 23 de abril de 2004.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 18 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Manuel Sánchez López.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de Desistimiento del procedimiento de responsabilidad patrimonial, de 25 de mayo de 2005 por el que se tiene por desistido a D. Manuel Sánchez López, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: RPNC03/034

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO

ASUNTO: *Indemnización de daños producidos por especies silvestres.*

INSTRUCTOR

Antonio Civantos Sánchez

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

INTERESADO: D. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ

DNI: 53.428.211-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GALILEA, 22-1º C

LOCALIDAD: 028980-PARLA-MADRID

En relación con el expediente de responsabilidad por daños, producidos por Rabilargos en cultivo de cerezas, en la finca “Río Lobo”, del término municipal de Villanueva de la Vera provincia de Cáceres, formulada por D. Manuel Sánchez López, con D.N.I. 53.428.211-Q y domicilio en Parla, C/ Galilea, 221º C, en representación de él mismo, como propietario, se remite Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se tiene por desistido a D. Manuel Sánchez López, declarándose concluso el procedimiento a la solicitud de indemnización por daños producidos por rabilargos, de acuerdo con su petición.

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio

de que de conformidad con el art. 91.2 de la citada Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente. En Mérida, a 25 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente. Fdo.: Guillermo Crespo Parra.